



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2023-MPA

Ayabaca, 14 de febrero del 2023

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

Informe N°004-2023-MPA-GM de fecha 09 de enero del 2023 emitido por el Gerente Municipal; Resolución de Alcaldía N°023-2023-MPA del 03 de enero del 2023, en el cual se designó con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2023 al Abg. Pedro Humberto Sancarranco Campos en el cargo de CAS confianza como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente de sus tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."**;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1326, Decreto Legislativo que reestructura del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo Público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de Derecho Público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, a partir de la modificación del artículo 29 de la Ley de las Municipalidades, mediante Ley N°31433, del 3 de Marzo del 2022, se establece que las procuradurías públicas municipales son parte del Sistema Administrativos de Defensa Jurídica del Estado (SADJE), encontrándose vinculadas administrativa y funcionalmente a la PGE, y rigiéndose por la normativa vigente en la materia, por lo tanto, a partir de la entrada en vigencia de la referida modificatoria, los titulares de los municipios ya no cuentan con competencias para designar, cese y/o encargar a los procuradores públicos;





Municipalidad Provincial de Ayabaca

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°023-2023-MPA del 03 de enero del 2023, en el cual se designó con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2023 al Abg. Pedro Humberto Sancarranco Campos en el cargo de CAS confianza como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Ayabaca;

Que, mediante Informe N°004-2023-MPA-GM de fecha 09 de enero del 2023 emitido por el Gerente Municipal, solicita se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N°023-2023-MPA del 03 de enero del 2023, en el cual se designó con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2023 al Abg. Pedro Humberto Sancarranco Campos en el cargo de CAS confianza como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Ayabaca;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de fecha, la designación del Abg. Pedro Humberto Sancarranco Campos en el cargo de CAS confianza como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional - OCI, y al interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CFC. DARWIN MANQUINDE RIVERA
ALCALDE

